



MSL/CMC/GAA/chh



**APRUEBA TERCER ANEXO
MODIFICATORIO DE CONVENIO
CELEBRADO CON FECHA 10 DE ABRIL
DE 2018, ENTRE LA SUBSECRETARIA DE
LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y DON
HÉCTOR MORA NAWRATH EN EL
MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA
DE INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA
2016 DEL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,
ÁMBITO NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO**

EXENTA N°

RE 043

Temuco,

30 ABR. 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; La Ley N° 21.045 que creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto de Nombramiento N° 06, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 153, de fecha 24 de febrero de 2016, de la Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 219068, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2016, en la Línea de Investigación; La Resolución Exenta N° 803, que aprueba el anexo modificatorio de convenio ambos de fecha 04 de octubre de 2016; La Resolución Exenta N° 969 de fecha 31 de octubre de 2017, que aprueba el segundo anexo modificatorio de convenio de fecha 25 septiembre de 2017, todos firmado por don Héctor Mora Nawrath y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de La Araucanía; El tercer anexo modificatorio de convenio de fecha 10 de abril de 2018, firmado por don Héctor Mora Nawrath y la Subsecretaria de las Culturas y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3

numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley N° 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Investigación, modalidad de Investigaciones de obras y autores, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1194 del 26 de junio de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 009, 05 de enero de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 219068, cuyo Responsable es doña Héctor Mora Nawrath, procediéndose con fecha 04 de febrero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 153, de fecha 24 de febrero de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de La Araucanía.

Que el Responsable con fecha 30 de septiembre de 2016, presentó ante el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de La Araucanía la primera solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue aprobada mediante la Resolución Exenta N°803 de fecha 04 de octubre de 2016.

Que el Responsable con fecha 31 de agosto de 2017, presentó ante el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de La Araucanía la segunda solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue aprobada mediante la Resolución Exenta N°969 de fecha 31 de octubre de 2017.

Que el Responsable con fecha 18 de enero de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial la tercera solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 10 de abril de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del tercer anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el tercer anexo modificatorio suscrito con fecha 10 de abril de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 219068, financiado por Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2016, en la Línea de Investigación, cuyo texto es el siguiente:

**TERCER ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA INVESTIGACIÓN
MODALIDAD INVESTIGACIONES DE OBRAS Y AUTORES**

CONVOCATORIA 2016

En Temuco de Chile, a 10 de abril de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña Mariela Silva Leal, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de La Araucanía, ambos domiciliados en Phillippi 672-C, comuna y ciudad de Temuco, y don Héctor Mora Nawrath, [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Investigación, modalidad Investigaciones de obras y autores, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 1194 del 26 de junio de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 219068 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 04 de febrero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 153, de 24 de febrero de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de La Araucanía. El RESPONSABLE con fecha 18 de enero de 2018 presenta ante esta Secretaría Regional Ministerial la tercera solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en re-itemizar parte de los recursos asignados. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación permite maximizar el beneficio de los recursos asignados en post a las actividades planificadas, lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula **Quinta** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

Gastos Operacionales

#	Descripción del Gasto	Total	Re- itemización	Saldos aprobado
1	Viáticos por 5 días, 3 oportunidades, 4 personas	1.650.000	-1.132.890	517.110
2	Pasajes Temuco-Santiago-Temuco para trabajo de archivo. 3 viajes (5 días por viaje) para 4 personas	639.000	-391.110	247.890
3	Gastos para la publicación de 1000 ejemplares del libro que será producto del Proyecto	3.682.000	0	3.682.000
4	Asignación del Responsable	1.200.000	0	1.200.000

Gastos Operacionales

#	Descripción del Gasto	Total	Re- itemización	Saldos aprobado
5	Impresión Afiches	0	144.000	144.000
6	Servicio de Coctel (3 presentaciones, con un total de 200 Personas)	0	1.380.000	1.380.000

de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 18 de enero de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 04 de febrero de 2016.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 04 de febrero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 153, de 24 de febrero de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de La Araucanía.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña Mariela Silva Leal para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de La Araucanía, consta en la Resolución N°06 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

Hay Firmas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 153 de fecha 24 de febrero de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de La Araucanía, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio

electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE




MARIELA SILVA LEAL

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE LA ARAUCANÍA**

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, (OIRS y Oficina de Parte)
- 1 Unidad de Fondos (carpeta proyecto folio 219068)
- 1 Responsable con notificación electrónica correo hectmora@gmail.com